



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - 2023

I. INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la corrupción es *“el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”*.

De otro lado, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, dispone acciones para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, asimismo plantea un modelo de integridad, a fin de que las entidades del sector público implementen su estructura de prevención de la corrupción.

El citado Modelo de Integridad para las entidades del sector público contiene un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas, en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción, así como frente a prácticas contrarias a la ética. Dicho modelo contiene 9 componentes y 36 subcomponentes que incluyen acciones que corresponde a buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional.

Al respecto, la Unidad Funcional – Oficina de Integridad Institucional, creada en la Secretaría General del Seguro Integral de Salud (SIS), tiene entre sus funciones participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del Plan Anticorrupción del SIS, así como hacer seguimiento a su cumplimiento, aspecto que está enfocado a la implementación del Modelo de Integridad en el SIS; lo cual se ha venido impulsando a través de acciones, como el seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses de los funcionarios públicos considerados sujetos obligados; la implementación del Sistema de Control Interno; el seguimiento de la emisión de reportes establecidos por la Contraloría General de la República dentro de los plazos previstos; y, el trámite oportuno de las denuncias por actos de corrupción presentadas ante la entidad.

Por lo que, teniendo en consideración las brechas existentes en la implementación del Modelo de Integridad en el SIS, la Unidad Funcional – Oficina de Integridad Institucional impulsa la elaboración del presente documento, a través de un proceso participativo con los órganos y unidades funcionales responsables de las acciones de integridad propuestas, cuyo resultado se plasma en el presente programa, lo cual permitirá asegurar una correcta implementación del modelo, fomentar e impulsar la integridad en el SIS.



II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.3. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- 2.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.5. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 2.7. Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- 2.8. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.9. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 2.10. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 2.11. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.12. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.13. Resolución Jefatural N° 059-2018/SIS, que crea la Unidad Funcional – Oficina de Integridad Institucional del Seguro Integral de Salud.
- 2.14. Resolución Jefatural N° 133-2019/SIS, que aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Seguro Integral de Salud.
- 2.15. Resolución Jefatural N° 155-2021/SIS, que aprueba el Código de Conducta del Seguro Integral de Salud”.
- 2.16. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”.
- 2.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa 1 y Etapa 2.



III. ABREVIATURAS

- **FRAI:** Funcionario Responsable de Acceso a la Información
- **FRPTE:** Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar.
- **OGAR:** Oficina General de Administración de Recursos.
- **OGIIT:** Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia.
- **SG:** Secretaría General
- **SIS:** Seguro Integral de Salud.
- **UA:** Unidad Funcional de Abastecimiento.
- **UGRH:** Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos.
- **UFII:** Unidad Funcional - Oficina de Integridad Institucional.

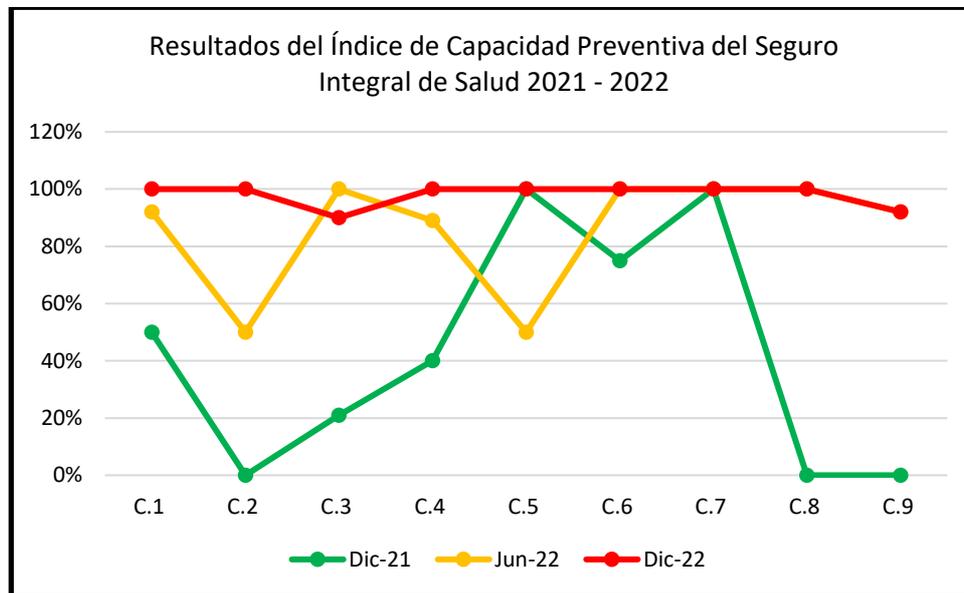
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), el cual permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del modelo, toda vez que, se encuentra estructurada en función a los componentes del modelo, priorizando aquellas acciones que por su relevancia o nivel de desarrollo las entidades deberían implementar para optimizar su capacidad de prevención. De acuerdo con el último reporte del ICP frente a la corrupción, el SIS obtuvo, a diciembre de 2021, los siguientes resultados:

Tabla N° 1: Resultados disgregados del ICP del SIS periodo 2021 – 2022

N°	Componente	Dic-21	Jun-22	Dic-22
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	50%	92%	100%
C.2	Gestión de riesgos	0%	50%	100%
C.3	Políticas de Integridad	21%	100%	90%
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	40%	89%	100%
C.5	Controles internos, externo y auditoría	100%	50%	100%
C.6	Comunicación y capacitación	75%	100%	100%
C.7	Canal de denuncias	100%	100%	100%
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	0%	100%	100%
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	0%	92%	92%
Resultado de la Entidad		44%	89%	98%

Fuente: Reporte Nacional de Integridad - <https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/>

Gráfico N° 1: Índice de Capacidad Preventiva por componente del SIS

Fuente: Reporte Nacional de Integridad - <https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/>

De acuerdo con estos resultados, los componentes a impulsar, a través del presente programa, están relacionados a "Gestión de Riesgos"; "Supervisión y monitoreo"; "Encargado del Modelo de Integridad"; "Compromiso de la Alta Dirección"; "Políticas de Integridad"; "Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas", considerando sus porcentajes, es importante continuar con el Modelo de Integridad Pública que es una herramienta que se aplica de forma anual, por el cual guía a la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con base en estándares y buenas prácticas internacionales.

V. OBJETIVO

Establecer las acciones que aseguren una correcta implementación del Modelo de Integridad en el SIS, a efecto de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad.

VI. ALCANCE

El presente documento contiene las acciones en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el SIS, para el año 2023, el mismo que, es de cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades funcionales que se indican como responsables, correspondiendo a la Unidad Funcional – Oficina de Integridad Institucional realizar el seguimiento y evaluación.

VII. PROGRAMA DE ACCIONES DEL MODELO DE INTEGRIDAD 2023

A continuación, se detalla las treinta y seis (36) acciones articuladas a los nueve (9) componentes del "Modelo de Integridad para las entidades Poder Ejecutivo" previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021:

Tabla N° 2: Acciones a desarrollar por componente 2023

#	Componente	Acciones
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	3
C.2	Gestión de riesgos	3
C.3	Políticas de Integridad	9
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	7
C.5	Controles internos, externo y auditoría	1
C.6	Comunicación y capacitación	6
C.7	Canal de denuncias	2
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	2
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	4
Total		37

En el Anexo "Matriz de Acciones del Programa de Integridad del Seguro Integral de Salud – 2023", se presentan las acciones, indicadores, metas, responsables y plazos.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se definen en el presente documento deben ser implementadas por los órganos y unidades funcionales responsables del SIS. El seguimiento y evaluación está a cargo de la UFII, siendo responsable de presentar los respectivos reportes y elevar a la Secretaría General el informe respectivo.